



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de agosto de 2007

No. 21

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

H. Congreso del Estado de Chihuahua

Decreto No. 953/07 II P.O., mediante el cual fue aprobada la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual fueron expedidos los nombramientos del Rector y de los Directores de Unidades Académicas, conforme al Artículo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

15

Rectoría

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

17

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.

18

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

19

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

20

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.

21

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

22

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.

23

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

24

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

25

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

26

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2007.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2007.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2007.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2007.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

38

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

39

RESPONSABLES

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
Jefe de Unidad de Apoyo Jurídico

LIC. OSCAR ADRIAN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
RELACIONES PÚBLICAS

Tiraje de 1,000 ejemplares impresos en
GRAFIKA IMPRESORES



La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-21

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I.- Decreto No. 953/07 II P.O. del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual fue aprobada la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, misma que fue publicada en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado No. 51, de fecha 27 de junio de 2007.
- II.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual fueron expedidos los nombramientos del Rector y de los Directores de Unidades Académicas, conforme al Artículo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- IV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.
- V.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- VI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- VII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.
- VIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- IX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.
- X.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- XI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- XII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- XIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2007.
- XIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- XV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.
- XVI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2007.



Rectoría

Universidad Autónoma de Chihuahua

Av. Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

- XVII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- XVIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.
- XIX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2007.
- XX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- XXI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.
- XXII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2007.
- XXIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- XXIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.
- XXV.- Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 21 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 17 de agosto de 2007.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORIA

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

H. Congreso del Estado de Chihuahua

Decreto No. 953/07 II P.O., mediante el cual fue aprobada la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Folleto Anexo al Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de junio del 2007.

No. 51

Folleto Anexo
al
Periódico Oficial

**LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.

953/07 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DE SU TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quedando en los siguientes términos:

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

TÍTULO I

NATURALEZA, PERSONALIDAD, OBJETO Y ATRIBUCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Universidad Autónoma de Chihuahua es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere.

ARTÍCULO 2.- La Universidad gozará de autonomía para gobernarse, expedir sus propios reglamentos, elegir a sus autoridades, planear y llevar a cabo sus actividades y administrar su patrimonio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3o., fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 3.- La Universidad Autónoma de Chihuahua tiene como objeto:

- I. Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación;
- II. Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad;
- III. Participar en la conservación y transmisión de la cultura;
- IV. Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística;
- V. Promover el desarrollo y transformación sociales;
- VI. Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública;
- VII. Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo;
- VIII. Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y
- IX. Actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

ARTÍCULO 4.- La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

- I. Planear, modificar, decidir y ejecutar sus políticas académicas, de investigación, de extensión, difusión y administración;
- II. Otorgar grados académicos, expedir certificados de estudio, cartas de pasante y títulos profesionales, así como reconocer validez a los estudios realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras;
- III. Crear o modificar las Estructuras Académicas y de Extensión que estime conveniente y regular las diferentes modalidades educativas;
- IV. Conferir menciones y reconocimientos honoríficos;
- V. Gestionar y allegarse recursos para su sostenimiento, así como determinar los derechos, participaciones y cuotas por los servicios que preste;
- VI. Establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, permanencia y egreso de sus alumnos, mediante los reglamentos respectivos; y
- VII. Las demás que se deriven de su naturaleza y de sus fines, así como las que otras leyes establezcan.

TÍTULO II

ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA INTEGRACIÓN Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 5.- La comunidad universitaria se integra por sus autoridades, personal académico y administrativo, investigadores, alumnos y egresados.

ARTÍCULO 6.- La Universidad está constituida por las siguientes dependencias:

- I. Las Unidades y Estructuras Académicas y de Extensión existentes y las que se establezcan con el propósito de impartir docencia, generar investigación y realizar extensión y difusión de la cultura, en los términos y especificaciones de las disposiciones reglamentarias y de las políticas académicas universitarias que correspondan;
- II. La Administración Central, integrada por la Rectoría, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Consejos y organismos que se estimen necesarios.

TÍTULO III

GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 7.- Son autoridades de la Universidad:

- I. El Consejo Universitario;
- II. El Rector;
- III. Los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas;
- IV. En general quienes, conforme a esta Ley y sus Reglamentos, tengan facultades de decisión en sus respectivas áreas.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 8.- El Consejo Universitario es la máxima autoridad de la Universidad, y se integra por:

- I. El Rector, quien será su Presidente;
- II. Los Directores de las Unidades Académicas;
- III. Un representante de los maestros y dos representantes de los alumnos de cada una de las Unidades Académicas;
- IV. El Presidente del Patronato;
- V. Un representante del Sindicato del personal académico;
- VI. Un representante del Sindicato del personal administrativo;
- VII. El Secretario General, quien lo será también de este Consejo.

Sus integrantes tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario General y del Presidente del Patronato, quienes sólo tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones del Consejo Universitario:

- I. Expedir y reformar los reglamentos generales que se deriven de esta Ley, así como los reglamentos interiores o particulares que emanen de los generales y dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación, así como cuidar su exacta observancia;
- II. Conocer el Plan de Desarrollo Universitario, formulado por el Rector dentro de los primeros seis meses de iniciado su período;
- III. Resolver en definitiva las inconformidades hechas valer contra los acuerdos emanados de cualquier otra autoridad universitaria;
- IV. Aprobar y modificar, en su caso, el presupuesto anual de ingresos y egresos;
- V. Solicitar a las autoridades competentes la desafectación, gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la Universidad;
- VI. Designar, a propuesta formulada por el Rector, a los miembros del Patronato de la Universidad, y removerlos en su caso;
- VII. Crear, modificar y suprimir Unidades Académicas y de Extensión;
- VIII. Aprobar la creación o modificación de programas académicos;
- IX. Designar y remover al Rector y a los Directores de las Unidades Académicas;
- X. Crear, modificar y suprimir dependencias de la administración central de la Universidad;
- XI. Resolver la incorporación o desincorporación de instituciones educativas;
- XII. Aprobar y modificar los calendarios escolares;
- XIII. Conceder licencia al Rector para separarse de su cargo por más de treinta días naturales por causa justificada, una vez por año;
- XIV. Nombrar al Auditor Externo de la tema propuesta por el Patronato de la Universidad;
- XV. Conferir menciones y reconocimientos honoríficos;
- XVI. Hacer comparecer a cualquier miembro de la comunidad universitaria cuando lo juzgue conveniente;
- XVII. En general, conocer de cualquier otro asunto que no esté expresamente reservado a otra autoridad universitaria; y
- XVIII. Las demás que le otorgue esta Ley.

ARTÍCULO 10.- Las votaciones del Consejo Universitario se efectuarán mediante voto secreto; sin embargo, el voto podrá expresarse públicamente cuando los Consejeros hayan recibido esta instrucción del sector de la comunidad que los designó.

ARTÍCULO 11.- Los Consejeros Universitarios maestros, alumnos y sindicales, durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente. Los suplentes podrán ser electos como propietarios, siempre y cuando no hubieren ejercido su cargo.

No podrán ser Consejeros Universitarios por elección quienes sean funcionarios de la Administración Central, de las Unidades Académicas y de Extensión.

ARTÍCULO 12.- Los Consejeros Universitarios a que se refiere el artículo anterior, serán electos junto con sus suplentes. Su nombramiento es revocable por el acuerdo de más de la mitad de la totalidad de sus respectivas bases. El suplente de cada Consejero Director será el maestro de mayor antigüedad de la Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 13.- Si no se hace la elección de los Consejeros Universitarios cuando concluya el periodo correspondiente, el Rector convocará a las bases para que dentro del término de un mes hagan la designación. La representación quedará vacante hasta que se cumpla con lo anterior.

ARTÍCULO 14.- El Reglamento respectivo fijará los requisitos necesarios para ser Consejero, así como el procedimiento para su designación.

ARTÍCULO 15.- El Consejo sesionará en pleno o por comisiones en los términos del Reglamento respectivo y celebrará sesiones ordinarias durante los periodos comprendidos entre los meses de septiembre a diciembre y de febrero a mayo.

ARTÍCULO 16.- Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el Rector o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los Consejeros. En este último caso, presentarán al Rector la solicitud por escrito, indicando los asuntos a tratar para que expida la convocatoria. Si el Rector no lo hace durante los tres días hábiles siguientes, podrán hacerlo los solicitantes y la sesión se celebrará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

ARTÍCULO 17.- Habrá quórum legal con la asistencia mínima de las dos terceras partes de los miembros del Consejo y, en segunda convocatoria, con la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ARTÍCULO 18.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros asistentes, salvo los casos de votaciones especiales previstas por esta Ley.

CAPÍTULO III DEL RECTOR

ARTÍCULO 19.- El Rector es el representante legal de la Universidad y durará en su cargo seis años y en ningún caso podrá ser reelecto.

ARTÍCULO 20.- Para ser Rector se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener una edad mínima de treinta y cinco años al momento de la elección;
- III. Poseer como mínimo el grado de Licenciatura;
- IV. Gozar de fama pública como persona honorable y no haber sido condenado por delito doloso a una pena de más de un año de prisión; pero si se trata de peculado, enriquecimiento ilícito, robo, fraude, administración fraudulenta, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitarán para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. Haber prestado servicios docentes o de investigación a la Universidad, por lo menos en los últimos cinco años anteriores a la elección;
- VI. No haber ocupado el cargo de Rector, con cualquier carácter que haya fungido. El encargado del despacho no será considerado Rector para los efectos de la elección;
- VII. No ser ministro de algún culto religioso;
- VIII. No ocupar en el momento de la elección, cargo público o de dirigente de partido político; y
- IX. No estar en servicio activo en el Ejército.

ARTÍCULO 21.- La designación del Rector se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- I. En la primera semana del mes de mayo del último año de su gestión, el Rector expedirá convocatoria para elegir al nuevo Rector, en la cual se señalará un término de cinco días naturales para que los Consejos Técnicos, previa auscultación de sus bases, propongan candidatos. En el caso de que los propuestos sean menos de tres, se requerirá a los Consejos, para que en un plazo igual designen candidatos para completar por lo menos una terna;
- II. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de las propuestas, el Rector citará a sesión del Consejo Universitario para celebrarse dentro de los cinco días naturales siguientes, dándole a conocer la lista de los candidatos y su curriculum respectivo. En la sesión, cada consejero votará por un solo candidato y con los que obtengan mayor número de votos se integrará una terna;
- III. El Consejo Universitario se reunirá para elegir Rector dentro de los siguientes cinco días naturales de integrada la terna. Será electo el candidato que en primera o segunda votación obtenga los dos tercios de los sufragios. En caso contrario, se sesionará al siguiente día hábil y el Rector electo será quien obtenga mayoría de votos.

En ningún caso la elección se realizará dentro de los periodos de vacaciones o exámenes.

ARTÍCULO 22.- La elección del Rector podrá impugnarse en el caso de que no se cumpla con las disposiciones de este Capítulo. Los miembros del Consejo que representen cuando menos la tercera parte podrán impugnarla dentro de los ocho días hábiles siguientes.

En este caso, se convocará a sesión del Consejo con un intervalo de cinco días naturales a partir de la impugnación. La nulidad deberá fundarse debidamente y deberá declararse por las dos terceras partes de todos los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 23.- Corresponde al Rector:

- I. Convocar al Consejo Universitario, presidirlo y ejecutar sus acuerdos;
- II. Contar en el Consejo Universitario con voto ordinario y de calidad;
- III. Ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio en los términos del artículo 93 de esta Ley, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la ley, teniendo incluso la facultad de presentar querrelas, promover y desistirse del Juicio de Amparo, suscribir títulos de crédito, así como otorgar mandatos o poderes en materia de pleitos y cobranzas y actos de administración;
- IV. Celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de la Universidad, con las limitaciones que se deriven de esta Ley, sus reglamentos y demás normatividad aplicable;
- V. Solicitar por sí, o a petición de la parte interesada, la reconsideración de las decisiones del Consejo Universitario para el efecto de que examine nuevamente el asunto en sesión extraordinaria, que se celebrará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la hora en que se emitió el acuerdo recurrido. La decisión del Consejo será definitiva;
- VI. Designar y remover al Secretario General, al Abogado General, a los Directores de Área y demás funcionarios de la Administración Central de la Universidad;
- VII. Nombrar y remover al personal de confianza de la Universidad, a excepción de los funcionarios electos para un período determinado;
- VIII. Proponer la terna, al Consejo Universitario, para la designación de los miembros del Patronato;
- IX. Designar, a propuesta de los Directores, a los Secretarios y demás funcionarios de las Unidades Académicas;
- X. Conceder licencias o permisos con o sin goce de sueldo, de conformidad con los reglamentos correspondientes;
- XI. Dirigir la administración de la Universidad, atendiendo invariablemente a los principios de transparencia y acceso a la información pública;
- XII. Reunir y presidir al Consejo de Directores para aquellos asuntos cuya importancia y trascendencia así lo requieran;
- XIII. Presentar ante el Consejo Universitario el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XIV. Presentar ante el Consejo Universitario el Plan de Desarrollo Universitario;
- XV. Ejercer las partidas de egresos que el presupuesto señale;
- XVI. Otorgar becas, previo estudio socioeconómico o dictamen de la Dirección Académica;
- XVII. Rendir anualmente informes financieros y de otras actividades ante el Consejo Universitario y darles difusión conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública;
- XVIII. Autorizar, en unión con el Secretario General, títulos, grados, diplomas y demás documentos oficiales, así como certificar la autenticidad de las firmas de los funcionarios de la Universidad;
- XIX. Velar por el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y los acuerdos que emanen del Consejo Universitario y de cualquier autoridad universitaria, así como de las demás disposiciones aplicables a la Universidad dentro del orden jurídico estatal y nacional, y vigilar que la Comunidad Universitaria cumpla sus obligaciones; y
- XX. Las demás atribuciones que esta Ley o sus reglamentos le confieran.

ARTÍCULO 24.- Las ausencias del Rector serán suplidas:

- I. Si no exceden de treinta días naturales, por el Secretario General de la Universidad;
- II. Si exceden de ese lapso, pero no de seis meses, por la persona que designe el Consejo Universitario, con carácter de Rector interino. Las faltas que excedan de este último término se considerarán definitivas;
- III. Si la ausencia es definitiva y se verifica dentro de los cuatro primeros años del período del Rector, el Secretario General de la Universidad, o bien una tercera parte de los miembros del Consejo Universitario, citarán a sesión extraordinaria para que el Consejo Universitario designe a uno de sus miembros como encargado del despacho de Rectoría y convoque dentro de un término de cinco días hábiles a elecciones conforme el procedimiento que señala este Capítulo, para elegir al Rector que concluya el período; y
- IV. Si la ausencia es definitiva y se verifica en los dos últimos años del período del Rector, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria que deberá realizarse dentro de los cinco días siguientes en que se da la ausencia, designará de entre sus miembros al Rector que concluya el período.

ARTÍCULO 25.- Procede la destitución del Rector cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. Emplear indebidamente los bienes de la Universidad;
- II. Incumplir con las obligaciones a su cargo;
- III. Dejar de satisfacer los requisitos previstos en las fracciones I, IV, VII, VIII y IX del artículo 20 de esta Ley.

ARTÍCULO 26.- La destitución del Rector se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La denuncia de la causal deberá ser presentada ante el Consejo Universitario cuando menos por la tercera parte de sus miembros en ejercicio, mediante escrito fundado y motivado;
- II. Presentada la denuncia conforme a la fracción anterior, se citará a sesión del Consejo Universitario en los términos del artículo 16 de esta Ley, sometiéndola a votación para que el Consejo determine, por un mínimo de dos tercios de sus integrantes, si procede abrir la investigación, caso en el cual se integrará una comisión especial con dos Directores, dos Consejeros Maestros, cuatro Consejeros Alumnos, los Consejeros Sindicales y el Consejero del Patronato, para que formulen el dictamen respectivo, oyendo previamente al Rector y otorgándole el derecho a ofrecer y desahogar pruebas y todos los elementos de convicción que estime convenientes, así como formular alegatos;

- III. Para que se pueda decidir la destitución del Rector, deberán estar presentes por lo menos tres cuartas partes de los Consejeros con derecho a voto y ser tomado el acuerdo por dos tercios de los presentes;
- IV. El día de la presentación del dictamen, el Consejo sesionará presidido por un Consejero Maestro designado en el acto; se escuchará el dictamen, se oír a las partes y se dictará resolución;
- V. Una vez resuelta la destitución, se procederá en los términos de las fracciones III y IV del artículo 24 de esta Ley, según corresponda.

CAPÍTULO IV DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 27.- En cada Unidad Académica la máxima autoridad es el Consejo Técnico integrado por el Director, tres Consejeros Maestros y tres Consejeros Alumnos, con sus respectivos suplentes, en el caso de que existan hasta tres carreras. Si hay más de tres, se elegirá un Consejero Maestro y un Consejero Alumno por cada una, con sus respectivos suplentes. También formarán parte del Consejo Técnico un Consejero Maestro y un Alumno por división de posgrado.

El Consejo Técnico, además, contará con un secretario que será designado por el Director de la Unidad Académica de que se trate, de entre los Secretarios de Área de la misma, quien tendrá derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 28.- Los Consejeros Técnicos Maestros y Alumnos serán nombrados por sus bases. Su nombramiento podrá ser revocado con el acuerdo de la mayoría de la totalidad de sus representados.

ARTÍCULO 29.- No podrán ser Consejeros Técnicos los Secretarios de las Unidades Académicas, los Coordinadores de Área y los funcionarios de la Rectoría.

El Consejero Técnico suplente entrará en funciones en ausencia del Consejero Propietario.

ARTÍCULO 30.- Los Consejeros Técnicos durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

ARTÍCULO 31.- El quórum legal para las sesiones de los Consejos Técnicos será cuando menos las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes, y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 32.- Las votaciones del Consejo Técnico serán mediante voto secreto, pero podrán emitirse públicamente cuando los Consejeros hayan recibido esa instrucción de sus bases.

ARTÍCULO 33.- En caso de que el Director no convoque al Consejo Técnico, cuando lo haya solicitado por lo menos la tercera parte de sus integrantes, estos podrán hacerlo directamente para que la sesión se celebre dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones de los Consejos Técnicos:

- I. Resolver en primera instancia los asuntos de las Unidades Académicas que sean de su competencia;
- II. Elaborar los proyectos de Reglamentos Interiores o sus reformas, conforme a la Ley y los reglamentos generales, y someterlos a la aprobación del Consejo Universitario;
- III. Conocer el Plan de Desarrollo de la Unidad Académica, formulado por el Director dentro de los primeros seis meses de iniciado su periodo;
- IV. Elaborar y modificar planes de estudio y elevarlos a la aprobación del Consejo Universitario;
- V. Aprobar los programas de las asignaturas que se imparten en las Unidades Académicas;
- VI. Crear, modificar y suprimir dependencias de la Unidad Académica;
- VII. Integrar, previa auscultación de las bases magisterial y estudiantil, la terna que será enviada al Consejo Universitario para la designación del Director de la Unidad Académica;
- VIII. Proponer, previa auscultación de las bases magisterial y estudiantil, los candidatos a Rector;
- IX. Designar a la comisión dictaminadora de los exámenes de oposición y evaluación de méritos, en la que deberá participar un representante de la Dirección Académica de la Universidad;
- X. Proponer al Rector los nombramientos definitivos de los catedráticos, investigadores y demás personal académico, previo examen de oposición y evaluación de méritos de los candidatos, así como su remoción y destitución;
- XI. Conocer el Informe que rinda anualmente el Director de la Unidad Académica; y
- XII. Las demás que esta Ley y sus reglamentos le asignen.

CAPÍTULO V DE LOS DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 35.- Los Directores de Unidades Académicas durarán en su cargo seis años y no podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 36.- Los Directores de las Unidades Académicas serán designados por el Consejo Universitario, de las ternas que presenten los Consejos Técnicos respectivos.

ARTÍCULO 37.- Para ser Director de Unidad Académica se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener más de treinta años al momento de la elección;
- III. Gozar de fama pública como persona honorable y no haber sido condenado por delito doloso a pena de más de un año de prisión; pero si se trata de peculado, enriquecimiento ilícito, robo, fraude, administración fraudulenta, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- IV. Tener como mínimo el grado de Licenciatura o su equivalente;
- V. Haber sido maestro de la Unidad Académica por lo menos los últimos cinco años anteriores a la elección, salvo que sea un plantel de nueva creación;
- VI. No haber ocupado el cargo de Director de ese Plantel. El encargado del despacho no será considerado Director para los efectos de elección;
- VII. No ser ministro de algún culto religioso;
- VIII. No ocupar en el momento de la elección, cargo público o de dirigente de partido político; y
- IX. No estar en servicio activo en el Ejército.

ARTÍCULO 38.- Son atribuciones de los Directores de las Unidades Académicas:

- I. Representar a la Unidad Académica;
- II. Dirigir la administración de la Unidad Académica, conforme a las políticas generales de la Universidad y los lineamientos emitidos por la Administración Central, atendiendo invariablemente a los principios de transparencia y acceso a la información pública;
- III. Convocar al Consejo Técnico, presidirlo y ejecutar sus acuerdos, teniendo derecho al voto ordinario y al de calidad en su caso;
- IV. Solicitar por sí, o a petición de la parte interesada, la reconsideración de las decisiones del Consejo Técnico, para que se examine de nuevo el asunto en sesión extraordinaria, que se celebrará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que se emita el acuerdo impugnado;
- V. Formar parte del Consejo Universitario;

- VI. Proponer al Rector el nombramiento, remoción o destitución de los Secretarios, funcionarios, personal de confianza y administrativo de su Unidad Académica. El nombramiento debe ser aprobado por el Rector, quien sólo podrá oponerse cuando no se reúnan los requisitos para la designación;
- VII. Nombrar a los maestros interinos por un plazo no mayor de un año, lo cual deberá ser ratificado por el Consejo Técnico en la próxima sesión. Si el interinato excede de ese tiempo, se procederá conforme a la fracción X del artículo 34 de la presente Ley;
- VIII. Conceder licencias o permisos al personal académico por un término no mayor de treinta días naturales;
- IX. Rendir semestralmente los informes financieros y, anualmente las demás actividades ante el Consejo Técnico;
- X. Presentar ante el Consejo Técnico el Plan de Desarrollo de la Unidad Académica;
- XI. Presentar al Consejo Técnico para su revisión, el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos y enviarlo al Consejo Universitario para su aprobación;
- XII. Ejercer las partidas del presupuesto autorizado;
- XIII. Difundir entre los maestros, investigadores, alumnos y trabajadores de la Institución esta Ley Orgánica y sus reglamentos, vigilando su debido cumplimiento; y
- XIV. Las demás que esta Ley o sus reglamentos le confieran.

ARTÍCULO 39.- Los Directores constituyen el Consejo de Directores, con facultades consultivas. El Consejo será presidido por el Rector.

ARTÍCULO 40.- Las ausencias del Director serán suplidas:

- I. Si no exceden de treinta días, por el Secretario que el Consejo Técnico designe como encargado del despacho;
- II. Si excede de treinta días naturales, pero no de seis meses, la ausencia será suplida por la persona que designe el Consejo Técnico con el carácter de encargado del despacho. Si excede de este último término, se considerará ausencia definitiva;
- III. Si la ausencia es definitiva y se verifica dentro de los primeros cuatro años del período del Director, el Consejo Técnico designará al catedrático de mayor antigüedad para que se haga cargo del despacho y convoque, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, a elecciones en la forma prevista por esta Ley y el reglamento respectivo, para elegir al Director que concluya el período;
- IV. Si la ausencia es definitiva y se verifica dentro de los dos últimos años del período del Director, el Consejo Técnico designará al catedrático de mayor antigüedad para que se haga cargo del despacho y cite a sesión extraordinaria del Consejo Técnico para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, realice la integración de una terna que remitirá al Consejo Universitario para que sea éste quien designe al Director que concluya el período.

ARTÍCULO 41.- El Consejo Universitario podrá destituir a los Directores de las Unidades Académicas por causas graves o al demostrarse que ya no reúnen los requisitos para ejercer el cargo. En estos casos deberá oírse previamente al interesado y al Consejo Técnico respectivo. Para acordar la destitución deberá contarse con la asistencia de por lo menos las tres cuartas partes de los Consejeros Universitarios con derecho a voto y ser tomado el acuerdo por cuando menos dos tercios de los presentes.

CAPÍTULO VI DEL PATRONATO

ARTÍCULO 42.- El Patronato es un órgano de la Universidad con autonomía funcional y tiene por objeto coadyuvar en el cumplimiento de los fines de aquélla, particularmente en la obtención y fiscalización de recursos financieros y patrimoniales conforme a su propio reglamento, debiendo rendir informes al Consejo Universitario cuando éste lo juzgue conveniente.

Las facultades del Patronato serán las que se deriven de esta Ley y su reglamento respectivo, las cuales atenderán al objeto referido en el presente artículo.

ARTÍCULO 43.- Los miembros del Patronato serán elegidos por el Consejo Universitario de la terna que le proponga el Rector. El número de Patronos y los requisitos para su designación quedan remitidos a lo establecido por su propio reglamento para estos casos.

La remoción de los miembros del Patronato se hará, previa audiencia de los interesados, por causa debidamente fundada y motivada.

CAPÍTULO VII DEL SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 44.- Para ocupar el cargo de Secretario General de la Universidad deberán reunirse los mismos requisitos que para ser Rector.

ARTÍCULO 45.- Son atribuciones del Secretario General:

- I. Auxiliar directamente al Rector en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las instrucciones giradas por éste;
- II. Suplir al Rector en las ausencias que no excedan de treinta días, asumiendo las facultades del mismo;
- III. Firmar conjuntamente con el Rector, títulos, grados, diplomas y otros documentos que expida la Universidad;
- IV. Participar como Secretario del Consejo Universitario, turnando y dando seguimiento a los asuntos que se presenten ante dicha autoridad, así como levantar y firmar las actas de las sesiones y llevar el archivo del mismo;
- V. Expedir copias certificadas de documentos existentes en los archivos de la Universidad; y
- VI. Las demás que le señalen esta Ley y sus reglamentos.

CAPÍTULO VIII DE LOS DIRECTORES Y CONSEJOS CONSULTIVOS DE ÁREA

ARTÍCULO 46.- En la Universidad operarán las cinco Áreas siguientes: Académica, de Investigación y Posgrado, de Extensión y Difusión Cultural, Administrativa, y de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 47.- Cada Área se integra por un Director y un Consejo Consultivo. El Director será designado y removido por el Rector, ante quien será responsable del correcto desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 48.- Para ser Director de Área se requiere tener el grado mínimo de Licenciatura o su equivalente, y una antigüedad no menor de tres años de prestar servicios administrativos, académicos o de investigación en la Universidad.

ARTÍCULO 49.- En los Consejos Consultivos de Área participarán todas las Unidades Académicas de la Universidad por conducto de los Secretarios o Coordinadores que desarrollen actividades equivalentes en sus planteles. Sus funciones serán de asesoría para las autoridades universitarias en sus respectivos campos y sesionarán bajo la presidencia del Director del Área correspondiente, salvo que concurra el Rector, en cuyo caso será éste quien presida la sesión. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

ARTÍCULO 50.- El Director Académico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir los objetivos y políticas institucionales que determinen el contenido, forma, niveles y modalidades de la educación que imparta la Universidad;
- II. Formular el Proyecto Académico Universitario;
- III. Promover proyectos para la capacitación y actualización de los profesores;
- IV. Planear, organizar y dirigir el funcionamiento del servicio de control escolar y los servicios de apoyo académico;
- V. Expedir certificados de estudios a los universitarios;
- VI. Plantear al Rector la creación y modificación de los servicios académicos que preste la Universidad;
- VII. Proponer al Consejo Universitario la incorporación o desincorporación de instituciones educativas;

- VIII. Vigilar la correcta aplicación de los sistemas de admisión, evaluación y titulación de los alumnos de la Universidad e instituciones incorporadas e implementar, en su caso, las medidas tendientes a su cumplimiento;
- IX. Planear y supervisar la operatividad del sistema universitario de bibliotecas;
- X. Convocar a reuniones del Consejo Consultivo Académico; y
- XI. Las que se deriven de esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 51.- El Director de Investigación y Posgrado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la definición de políticas universitarias de investigación y posgrado;
- II. Promover proyectos para la capacitación y actualización de los profesores de posgrado;
- III. Gestionar los apoyos necesarios para el desarrollo de la investigación universitaria;
- IV. Promover y vincular las actividades de investigación a la satisfacción de las necesidades de la sociedad;
- V. Promover y vincular las actividades de investigación y posgrado con instituciones nacionales y extranjeras;
- VI. Evaluar los programas de posgrado y dar seguimiento a los proyectos de investigación;
- VII. Promover y coordinar a grupos de investigación multidisciplinarios;
- VIII. Vincular los programas de posgrado y proyectos de investigación con las actividades de las otras Direcciones de Área;
- IX. Convocar a las reuniones del Consejo Consultivo de Investigación y Posgrado; y
- X. Las que se deriven de esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 52.- El Director de Extensión y Difusión Cultural tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la definición de objetivos y políticas institucionales que determinen el contenido, forma y modalidades de la Extensión y la Difusión Cultural que realice la Universidad;
- II. Promover y coordinar los trabajos editoriales;
- III. Instrumentar los medios que le permitan a la Universidad participar en el rescate, mantenimiento, conservación, análisis, evaluación y difusión de los valores culturales de la entidad;
- IV. Participar en el proceso de planeación y evaluación en materia de servicio social que preste la Universidad;
- V. Vincular los programas de extensión, consultoría y servicios universitarios con los sectores sociales;
- VI. Participar en la promoción y coordinación de actividades culturales, cívicas, sociales y deportivas de la Universidad;
- VII. Coordinar las actividades del seguimiento de los egresados de la Universidad;
- VIII. Coordinar los trabajos de Radio y Televisión universitaria;
- IX. Convocar a reuniones del Consejo Consultivo de Extensión y Difusión; y
- X. Las que se deriven de esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 53.- El Director Administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir los servicios de carácter administrativo y financiero de la Universidad;
- II. Formular, proponer y evaluar las políticas administrativas de la Universidad;
- III. Vincular sus programas y proyectos con las actividades de otras Direcciones de Área;
- IV. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos, y remitirlo al Rector;
- V. Proveer los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la administración, con sujeción al presupuesto;
- VI. Elaborar y publicar los informes financieros mensuales de la Administración Central;
- VII. Formular y supervisar el inventario del patrimonio de la Universidad;
- VIII. Convocar a reuniones del Consejo Consultivo Administrativo; y
- IX. Las que se deriven de esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 54.- El Director de Planeación y Desarrollo Institucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la determinación de las políticas universitarias de planeación y desarrollo institucional;
- II. Formular y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Universitario;
- III. Coordinar la participación de la Universidad en los programas convocados por otras instancias públicas o privadas, orientados al desarrollo institucional de la educación superior;
- IV. Apoyar a las Unidades Académicas en la formulación y seguimiento de sus planes de desarrollo, así como en los planes de desarrollo de cada programa educativo;
- V. Coordinar la elaboración de los informes que deban presentar al Rector;
- VI. Participar en la gestión y coordinación con otros organismos e instituciones relacionados con la educación superior;
- VII. Convocar a reuniones del Consejo Consultivo de Planeación; y
- VIII. Las que se deriven de esta Ley y sus reglamentos.

TÍTULO IV DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CAPÍTULO I DEL PERSONAL ACADÉMICO

ARTÍCULO 55.- El personal académico se integra por quienes prestan sus servicios de docencia o investigación a la Universidad, los cuales conformarán el Claustro de Maestros en la Unidad Académica respectiva.

ARTÍCULO 56.- El personal académico goza de libertad de cátedra e investigación y el derecho a la autonomía sindical. Sus relaciones de trabajo con la Universidad se regulan por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley Federal del Trabajo, por este Ordenamiento Jurídico, sus reglamentos y por el Contrato de Trabajo.

ARTÍCULO 57.- El personal académico disfrutará de las percepciones previstas en el presupuesto de la Universidad para cada categoría. Los académicos de carrera que sean designados para puestos administrativos en la Universidad, únicamente percibirán el sueldo de la categoría superior y al terminar su encargo tendrá derecho a reintegrarse a su plaza de base.

ARTÍCULO 58.- Los académicos que desempeñen cargos de funcionarios de la Universidad, al término de su gestión no podrán percibir ninguna remuneración, prestación o compensación por los servicios que hayan prestado, salvo las de seguridad social que les corresponde conforme a la ley. Toda disposición en contrario será nula de pleno derecho.

ARTÍCULO 59.- Los Claustros de cada Unidad Académica serán convocados y presididos por el Director. Para sesionar deberán concurrir cuando menos la mitad más uno de sus miembros y en el supuesto de que no se integre el quórum, se convocará por segunda ocasión para reunirse durante las siguientes veinticuatro horas hábiles, sesionando con los miembros presentes. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos.

ARTÍCULO 60.- Los maestros e investigadores que constituyan una tercera parte del personal académico de la Unidad Académica que corresponda podrán, mediante escrito que especifique los puntos a tratar, solicitar al Director que convoque al Claustro. Si no lo hace dentro de los tres días hábiles siguientes a la petición, aquéllos estarán facultados para expedir la convocatoria.

ARTÍCULO 61.- El personal académico designará a sus representantes ante los Consejos Universitario y Técnico y podrán revocar su nombramiento por acuerdo de más de la mitad de la totalidad de sus miembros. En ambos casos convocará el Director de la Unidad Académica y se procederá mediante voto secreto.

CAPÍTULO II DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 62.- Las relaciones de trabajo entre la Universidad y sus empleados administrativos, se regirán por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley Federal del Trabajo, por este ordenamiento, sus reglamentos y el Contrato de Trabajo.

ARTÍCULO 63.- Las condiciones generales de trabajo en el aspecto económico, se ajustarán a las posibilidades presupuestales de la Universidad.

ARTÍCULO 64.- Se garantizará el derecho de autonomía sindical a los empleados administrativos sindicalizados de la Universidad.

ARTÍCULO 65.- Son funcionarios de la Universidad el Rector, el Secretario General, el Secretario Particular, el Abogado General, los Directores de Área, los Coordinadores de Área, los Jefes de Departamento, el Tesorero, los Directores y los Secretarios de las Unidades Académicas, así como los Coordinadores de las Unidades Académicas.

Son empleados de confianza las secretarías de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, a excepción del personal adscrito a los Secretarios de las Unidades Académicas, así como todos los que se designen con tal carácter.

ARTÍCULO 66.- Los nombramientos de los funcionarios y empleados de confianza se terminarán y quedarán sin efecto, sin responsabilidad para la Universidad, por terminación de la gestión o acuerdo de quien los designó.

CAPÍTULO III DE LAS INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 67.- En la Universidad una persona no podrá desempeñar varios empleos por los que disfrute sueldo, salvo el personal académico de medio tiempo y de asignatura que preste sus servicios en dos o más planteles, siempre que la suma total de horas no exceda de cuarenta a la semana.

ARTÍCULO 68.- El Rector, el Secretario General, el Abogado General, los Directores de Área, los Coordinadores de Área, los Directores y los Secretarios de las Unidades Académicas, y académicos de tiempo completo, no podrán ser servidores públicos fuera de la Universidad, ser dirigentes de partidos políticos ni ministros de algún culto religioso.

ARTÍCULO 69.- El Rector, el Secretario General, el Abogado General, los Directores de Área, los Coordinadores de Área, los Directores y Secretarios de las Unidades Académicas, y académicos de tiempo completo, no podrán durante el tiempo de su encargo, por sí o por interpósita persona, cobrar honorarios en el ejercicio de su profesión, en asuntos relacionados con la Universidad.

ARTÍCULO 70.- Los académicos de tiempo completo que cuenten con otra plaza académica en instituciones educativas federales, estatales o municipales, públicas o privadas, estarán obligados a cumplir con la carga académica que su rango les impone.

CAPÍTULO IV DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 71.- Para ser alumno de la Universidad es necesaria la inscripción y permanencia con ese carácter, cumpliendo con los requisitos que señale el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 72.- Los alumnos de la Universidad tendrán derecho a:

- I. Recibir la educación que en los diversos niveles y especialidades imparte la Universidad;
- II. Usar adecuadamente las instalaciones y equipo destinados a la docencia, práctica e investigación;
- III. Obtener de las autoridades correspondientes la expedición de título o constancias que acrediten el avance de sus estudios y grado académico;
- IV. Recibir los estímulos, premios y distinciones que ofrezca la Universidad, de acuerdo a sus merecimientos;
- V. Formar parte de la Sociedad de Alumnos que corresponda, conforme a sus estatutos;
- VI. Votar por la elección y revocación de los Consejeros alumnos Universitarios y Técnicos que corresponda;
- VII. Fungir como Consejero Universitario o Técnico cuando reúna los requisitos correspondientes y haya sido electo para ese efecto;
- VIII. Recibir asesorías y tutorías; y
- IX. Los demás que se deriven de esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 73.- El Director de cada institución convocará a elección de los Consejeros alumnos Universitarios y Técnicos y presidirá la comisión que vigile y califique el procedimiento electoral.

La comisión electoral se integra con un representante de la Sociedad de Alumnos y dos representantes por cada planilla o por un representante de cada candidato, en elección individual.

Se garantizará el voto secreto de los alumnos y el cómputo deberá hacerse ante la presencia de un Notario Público.

ARTÍCULO 74.- Son obligaciones de los alumnos de la Universidad:

- I. Entregar en tiempo y forma la documentación que les sea requerida por la Universidad;
- II. Concurrir puntualmente a clases y a las sesiones de prácticas e investigación;
- III. Cursar las materias comprendidas en los planes de estudio respectivos;
- IV. Cubrir las cuotas, colegiaturas y demás derechos que establezcan las autoridades competentes;
- V. Prestar el servicio social que corresponda;
- VI. Realizar las prácticas profesionales que correspondan;
- VII. Respetar dentro de los espacios y campus universitarios, las leyes de tránsito, Bando de Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables, así como las que se deriven de esta Ley y sus reglamentos.

CAPÍTULO V DE LOS EGRESADOS

ARTÍCULO 75.- Se considera egresado a quien haya cursado y aprobado algún plan de estudios que imparta la Universidad.

ARTÍCULO 76.- Los egresados colaborarán en tareas de apoyo a la Universidad y tendrán derecho a ser preferidos en igualdad de circunstancias, para desempeñar cargos dentro de la Universidad.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS UNIVERSITARIOS

ARTÍCULO 77.- Son derechos de los universitarios:

- I. Expresar libremente sus ideas;
- II. Formar coaliciones para la defensa y promoción de sus intereses individuales o colectivos;
- III. Acceder a la información pública de la Universidad, conforme a las disposiciones de la materia;
- IV. Contar con un seguro contra accidentes dentro de las instalaciones universitarias o cuando se representa a la Institución;

- V. Usar y disfrutar, de manera prioritaria, las instalaciones y servicios generales de la Universidad en la forma reglamentaria establecida; y
 - VI. Los inherentes a la calidad con que participan en la comunidad universitaria.
- ARTÍCULO 78.-** Son obligaciones de los universitarios:
- I. Actuar conforme a los intereses, principios y valores que rigen a la Universidad;
 - II. Respetar la integridad física y moral de las personas en el ámbito territorial universitario;
 - III. Usar adecuadamente los bienes universitarios;
 - IV. Vigilar la correcta administración de los bienes universitarios;
 - V. Participar en los programas de servicio social en beneficio de la colectividad;
 - VI. Respetar a los integrantes de la comunidad universitaria;
 - VII. Apoyar el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y de fomento a la salud;
 - VIII. Representar a la Universidad en los eventos académicos, culturales y deportivos;
 - IX. Abstenerse de comprometer a la Universidad en cuestiones ajenas a ella; y
 - X. Las demás que se deriven de su participación en la comunidad universitaria.

**TÍTULO V
DE LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 79.- Al Rector, le corresponde conducir la planeación de desarrollo de la Universidad, con la participación de las diversas Unidades Académicas y de los integrantes de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 80.- La planeación universitaria, se plasmará en los siguientes documentos:

- I. El Plan de Desarrollo Universitario;
- II. Los Planes de Desarrollo de las Unidades Académicas;
- III. Los Programas Institucionales;
- IV. El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad;
- V. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos de las Unidades Académicas;
- VI. Los Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación con el Sector Público, Social y Privado.

ARTÍCULO 81.- En el ámbito universitario, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos integrantes de la comunidad universitaria, con el propósito de que expresen sus opiniones para la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Universitario y de los Planes de Desarrollo de las Unidades Académicas.

**CAPÍTULO II
DEL PLAN DE DESARROLLO UNIVERSITARIO**

ARTÍCULO 82.- La elaboración del Plan de Desarrollo Universitario estará a cargo de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, debiendo llevarse a cabo dicha elaboración, así como la presentación por parte del Rector ante el Consejo Universitario y la difusión a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, conforme a las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública, dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que asuma su cargo el Rector, y su vigencia no excederá del periodo que le corresponda; sin embargo, podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo.

El Plan de Desarrollo Universitario, precisará los objetivos universitarios, estrategias y prioridades del desarrollo integral de la Universidad; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines y regirá el contenido de los programas institucionales que se deriven del mismo.

ARTÍCULO 83.- El Plan de Desarrollo Universitario, será obligatorio para las dependencias de la misma, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 84.- El Plan de Desarrollo Universitario y los programas institucionales que de él se deriven, serán revisados periódicamente por la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 85.- El Rector, al rendir anualmente ante el Consejo Universitario sus informes financieros y de otras actividades, hará mención expresa de las decisiones y medidas adoptadas para la ejecución del Plan de Desarrollo Universitario y de los programas que de él se deriven.

ARTÍCULO 86.- El Rector, al presentar ante el Consejo Universitario el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, hará mención de su relación con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Universitario y sus programas.

**CAPÍTULO III
DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

ARTÍCULO 87.- Los Planes de Desarrollo de las Unidades Académicas deberán elaborarse de conformidad con el Plan de Desarrollo Universitario, presentándose para su conocimiento ante el Consejo Técnico respectivo y difundándose a la comunidad universitaria, así como a la sociedad en general, conforme a las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública, dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que asuma su cargo el Director correspondiente, y su vigencia no excederá del periodo que le corresponda; sin embargo, podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo.

Los Planes de Desarrollo de las Unidades Académicas, precisarán los objetivos, estrategias y prioridades de desarrollo de las mismas, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines y regirá el contenido de los programas institucionales que se deriven de los mismos.

ARTÍCULO 88.- Los Planes de Desarrollo de las Unidades Académicas, serán obligatorios al interior de las mismas.

ARTÍCULO 89.- Para la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo de las Unidades Académicas, se dará la intervención que le corresponda a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 90.- El Director de cada Unidad Académica, al rendir anualmente ante el Consejo Técnico sus informes financieros y de otras actividades, hará mención expresa de las decisiones y medidas adoptadas para la ejecución del Plan de Desarrollo de la Unidad Académica y de los programas que de él se deriven.

ARTÍCULO 91.- El Director, al presentar ante el Consejo Técnico el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad Académica, hará mención de su relación con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo de la Unidad Académica y sus programas.

**TÍTULO VI
DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO I**

DE LA INTEGRACIÓN, NATURALEZA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 92.- El patrimonio de la Universidad se integra con todos los bienes muebles e inmuebles, derechos de autor, derechos sobre los inventos e investigación, patentes y marcas de los productos elaborados en la Universidad que sean actualmente de su propiedad y los que en

el futuro adquiera por cualquier título, así como por todo ingreso que perciba, destinado al cumplimiento de su objeto, con observancia de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 93.- Los bienes que integran el patrimonio de la Universidad, son imprescriptibles e inembargables. Los inmuebles destinados directa e inmediatamente al objeto de la Institución, son además inalienables, salvo que el Consejo Universitario, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, solicite y obtenga la aprobación del Ejecutivo y la autorización del Congreso del Estado, para su gravamen o enajenación.

ARTÍCULO 94.- Son inalienables los bienes muebles que normalmente por su naturaleza, no sean sustituibles, como los archivos, libros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte, etc. Los demás muebles podrán enajenarse por acuerdo del Rector con la aprobación del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 95.- Los nombres, escudos, lemas, logotipos y símbolos de la Universidad son de uso exclusivo, y para su utilización no oficial deberá solicitarse la autorización del Consejo Universitario o del Rector.

ARTÍCULO 96.- La Universidad no será sujeto de impuestos o derechos estatales o municipales.

ARTÍCULO 97.- Para garantizar el debido manejo de su patrimonio, la Universidad, por conducto del Rector:

- I. Establecerá un organismo de Auditoría interna que dependerá del propio Rector, con el encargo de programar la actividad de control y vigilancia;
- II. Propondrá al Consejo Universitario la terna de profesionistas de la contaduría pública independiente, enviada por el Patronato, para que de ellos seleccione al que sea contratado para dictaminar anualmente sobre el estado que guardan las finanzas universitarias; y
- III. Permitirá la vigilancia y auditoría que conforme a la Ley compete realizar al Sector Público que contribuya a sus ingresos.

ARTÍCULO 98.- El Rector, los titulares de las dependencias de las Administración Central, los Directores de las Unidades Académicas y sus Secretarios, así como aquellos otros funcionarios y empleados que manejen, recauden, vigilen o administren fondos y recursos universitarios, deberán presentar declaración de situación patrimonial al inicio y a la conclusión del encargo, y en forma anualizada, en los términos que establezca el reglamento respectivo.

TÍTULO VII RESPONSABILIDADES Y SANCIONES CAPÍTULO I

DE LAS RESPONSABILIDADES DE ORDEN UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 99.- Son causas de responsabilidad de orden universitario las siguientes:

- I. Incumplir las obligaciones propias del carácter con el que se participa en la comunidad universitaria, de conformidad con esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones universitarias;
- II. Contravenir las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones universitarias;
- III. No observar las decisiones emitidas legalmente por las autoridades de las Universidad; y
- IV. Incumplir o contravenir las obligaciones contenidas en otras leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de orden nacional o estatal, aplicables a la Universidad.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 100.- El universitario que incurra en alguna de las causas de responsabilidad señaladas en el artículo anterior, será sancionado con:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación escrita;
- III. Suspensión total o parcial de sus funciones y/o derechos universitarios que, según la gravedad del caso, comprenderá desde ocho días hasta el tiempo que dure el periodo escolar;
- IV. Destitución; o
- V. Expulsión definitiva.

ARTÍCULO 101.- La sanción será impuesta por la autoridad competente mediante un procedimiento en que se respete la garantía de audiencia y de acuerdo a lo que establezca el reglamento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Queda abrogada la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 1986, así como todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

TERCERO.- Los reglamentos, acuerdos y órdenes vigentes, en cuanto no se opongan a la presente Ley, continuarán en vigor.

CUARTO.- El Rector y los Directores de Unidades Académicas que actualmente se encuentren en funciones, quedarán comprendidos en las disposiciones de la presente Ley para los efectos de la ampliación del periodo de su gestión, en el sentido de que deberán concluir su cargo, sin excepción alguna, en la fecha que corresponda del año 2010.

QUINTO.- El Consejo Universitario, en la próxima sesión inmediata posterior a la entrada en vigor de la presente Ley, expedirá los nombramientos que correspondan a las autoridades universitarias a que se refiere el artículo transitorio anterior, en los términos del mismo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.

PRESIDENTE. DIP. JOEL ARANDA OLIVAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. SALVADOR GÓMEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. OBDULIA MENDOZA LEÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO INTERINO. LIC. HÉCTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ VARELA. Rúbrica.

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual fueron expedidos los nombramientos del Rector y de los Directores de Unidades Académicas, conforme al Artículo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-E177/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 456** (cuatro, cinco, seis), celebrada el día 28 de junio del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

-----A C U E R D O -----

4.- Asuntos Generales.-----

a).- El Señor Rector informa al Consejo Universitario de la publicación de la nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° 953/07 II P.O. de fecha 27 de junio del 2007, dándole a conocer a sus integrantes los puntos más relevantes de la misma y sometiendo a su consideración el siguiente proyecto de Acuerdo:-----

"En ejercicio de la autonomía universitaria y en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de noviembre de 2002, mismo que obra en el numeral 3 inciso b) del Acta N° 409, se prorroga la duración en el cargo del Rector y de los Directores de las Unidades Académicas, aludida en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, expidiéndose por tanto los nombramientos respectivos en armonía con el Artículo Quinto Transitorio del mismo ordenamiento legal, en los términos que se describen a continuación:-----

1.- C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector – 5 de Octubre de 2004 a 4 de Octubre de 2010.-----

2.- M.C. Jesús Guillermo Hermosillo Nieto, Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales – 24 de Septiembre de 2004 a 23 de Septiembre de 2010.-----

3.- Dr. Rosendo Mario Maldonado Estrada, Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas – 27 de Septiembre de 2004 a 26 de Septiembre de 2010.-----

4.- M.A. José Eduardo Borunda Escobedo, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales – 6 de Mayo de 2005 a 5 de Mayo de 2010.-----

5.- M.C. Jesús Enrique Séañez Sáenz, Director de la Facultad de Ciencias Químicas - 27 de Septiembre de 2004 a 26 de Septiembre de 2010.-----

6.- C.P.C. Ramiro Valles Martínez, Director de la Facultad de Contaduría y Administración – 23 de Septiembre de 2004 a 22 de Septiembre de 2010.-----

7.- Lic. Rubén Portillo Arroyo, Director de la Facultad de Derecho – 28 de Septiembre de 2004 a 27 de Septiembre de 2010.-----

8.- Dr. Alejandro Chávez Guerrero, Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte – 27 de Septiembre de 2004 a 26 de Septiembre de 2010.-----



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

- 9.- M.E. María Teresa Pérez Piñón**, Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología – 4 de Noviembre de 2004 a 3 de Noviembre de 2010.-----
- 10.- M.I. Oscar Raúl Herrera Lagunas**, Director de la Facultad de Ingeniería – 24 de Septiembre de 2004 a 23 de Septiembre de 2010.-----
- 11.- Dr. Noel Del Val Ochoa**, Director de la Facultad de Medicina – 28 de Septiembre de 2004 a 27 de Septiembre de 2010.-----
- 12.-M.C. Javier Martínez Nevarez**, Director de la Facultad de Zootecnia – 30 de Septiembre de 2004 a 29 de Septiembre de 2010.-----
- 13.- M.I. Luis Carlos Rivera Rodríguez**, Director de la Escuela de Economía Internacional – 4 de Octubre de 2004 a 3 de Octubre de 2010.-----
- 14.- Dr. Jorge Perusquía Jasso**, Director de la Escuela de Odontología – 29 de Septiembre de 2004 a 28 de Septiembre de 2010.-----
- 15.- Lic. Mario Humberto Chávez Chávez**, Director del Instituto de Bellas Artes – 29 de Septiembre de 2004 a 28 de Septiembre de 2010".-----

Se sometió a la consideración de los Consejeros Universitarios la aprobación del acuerdo para expedir los nombramientos a las autoridades universitarias descritas, siendo éste-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los trece días del mes de agosto del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

Rectoría

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS			
DEL 1° AL 31 DE MAYO DE 2007			
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO	
FEDERAL ORDINARIO	36,095,983	180,436,698	
ESTATAL ORDINARIO	28,511,709	117,756,157	
TOTAL DE SUBSIDIOS	64,607,692	298,192,855	
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	4,380,899	62,662,699	
POSGRADO	4,467,901	30,179,252	
INCORPORADO	139,673	3,302,139	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	8,988,472	96,144,091	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	3,654,760	21,869,794	
PRODUCTOS FINANCIEROS	548,898	2,924,368	
EVENTOS	40,250	134,143	
DONACIONES	773,763	3,569,363	
OTROS PRODUCTOS	245,983	2,242,500	
VENTA DE PRODUCTOS	433,406	2,585,170	
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	1,810,224	17,703,400	
CONVENIOS	6,832,230	32,255,673	
TOTAL DE OTROS INGRESOS	14,339,514	83,284,410	
TOTAL DE INGRESOS	87,935,679	477,621,356	
BECAS Y CONDONACIONES	1,321,121	16,636,031	
INGRESOS NETOS	86,614,558	460,985,325	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	55,154,628	264,833,739	
MATERIALES DE CONSUMO	5,020,710	24,590,642	
SERVICIOS GENERALES	14,878,713	66,281,803	
BECAS ECONÓMICAS	0	0	
CÓSTOS DE PRODUCCIÓN	464,036	2,367,750	
APOYOS	1,899,580	11,266,752	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	77,417,667	369,440,685	
REMANENTE DE OPERACIÓN	9,196,890	91,544,640	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	10,020,598	31,614,920	
CONST. E INSTALACIONES	435,918	1,467,310	
OTROS	8,131,036	28,343,765	
TOTAL DE INVERSIONES	18,587,552	61,425,995	
TOTAL DE EGRESOS	96,005,219	430,866,680	
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS SI/ EGRESOS	(9,390,662)	30,118,645	
APLICADO A:			
CAJA Y BANCOS	(4,371,921.)	6,768,710.	
CUENTAS DE ACTIVO	6,388,069.	(21,509,033.)	
PAGO DE PASIVOS	(12,180,823.)	(19,408,828.)	
PATRIMONIO	774,013.	64,267,596.	
	(9,390,662)	30,118,645	
SALDOS EN EFECTIVO			
	AL 30 DE ABRIL DE 2007	AL 31 DE MAYO DE 2007	
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	167,660	170,160	
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	108,466	109,466	
BANCOS UNIDAD CENTRAL	70,892,628	61,561,078	
BANCOS FACULTADES	26,006,169	23,263,564	
FONDOS COMPROMETIDOS:			
PIFI	28,196,286	22,654,199	
PROMEPE	6,786,145	6,111,136	
PEF	1,976,379	1,667,249	
CONVENIOS	1,647,120	2,127,942	
RECURSOS FAM	201,842	16,688,760	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	2,878,899	136,119	
TOTAL EFECTIVO	138,861,594	134,469,672	
LIC. LUIS CALDERÓN TRUEBA PRESIDENTE	C.P. RAUL CRUZ ESPINOZA RECTOR	ING. HERRERIZO ALTES MEDINA SECRETARIO GENERAL	M.A. M.F. ROBERTO ZUECK SANTOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<p>Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua</p> <p>Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Mayo de 2007. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.</p> <p>Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.</p> <p>Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.</p> <p>En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Mayo de 2007, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.</p> <p>Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu</p> <p>C.P.C. Pedro Rodríguez Estrada 27 de Mayo de 2007</p>			

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
DEL 1° AL 30 DE JUNIO DE 2007		
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO
FEDERAL ORDINARIO	45,402,283	225,838,981
ESTATAL ORDINARIO	27,091,612	144,847,769
TOTAL DE SUBSIDIOS	72,493,895	370,686,750
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	5,974,684	68,637,383
POSGRADO	2,479,621	32,658,873
INCORPORADO	382,369	3,684,508
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	8,836,673	104,980,764
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	4,501,914	26,371,708
PRODUCTOS FINANCIEROS	542,394	3,466,762
EVENTOS	3,620	137,763
DONACIONES	378,661	3,948,024
OTROS PRODUCTOS	8,428,447	10,670,947
VENTA DE PRODUCTOS	280,423	2,865,592
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	767,508	18,470,907
CONVENIOS	13,194,585	45,450,258
TOTAL DE OTROS INGRESOS	28,097,551	111,381,962
TOTAL DE INGRESOS	109,428,120	587,049,476
BECAS Y CONDONACIONES	713,903	17,349,934
INGRESOS NETOS	108,714,217	569,699,542
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	62,083,614	327,017,352
MATERIALES DE CONSUMO	3,715,723	28,306,365
SERVICIOS GENERALES	16,172,860	82,454,663
BECAS ECONOMICAS	0	0
COSTOS DE PRODUCCION	671,701	3,039,451
APOYOS	1,455,648	12,722,400
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	84,099,546	453,540,231
REMANENTE DE OPERACIÓN	24,614,671	116,159,311
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,505,909	36,120,828
CONST. E INSTALACIONES	8,957,049	10,424,358
OTROS	5,321,722	33,665,488
TOTAL DE INVERSIONES	18,784,680	80,210,675
TOTAL DE EGRESOS	102,884,226	533,750,906
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS S/ EGRESOS	5,829,991	35,948,636
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	1,854,697	8,623,407
CUENTAS DE ACTIVO	6,012,341	(15,496,692)
PAGO DE PASIVOS	(2,036,958)	(21,445,586)
PATRIMONIO	(89)	64,267,508
	5,829,991	35,948,636
SALDOS EN EFECTIVO		
	AL 31 DE MAYO DE 2007	AL 30 DE JUNIO DE 2007
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	170,160	171,660
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	109,466	118,839
BANCOS UNIDAD CENTRAL	61,561,078	76,285,414
BANCOS FACULTADES	23,263,564	20,927,822
FONDOS COMPROMETIDOS:		
PIFI	22,654,199	19,879,186
PROMEP	6,111,136	5,472,857
PEF	1,667,249	1,676,606
CONVENIOS	2,127,942	1,478,800
RECURSOS FAM	16,688,780	8,408,263
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	136,119	38,840,634
TOTAL EFECTIVO	134,489,672	136,344,369
<p>LIC. LUIS CALDERÓN TRUEBA PATRONATO</p> <p>C.P. RAUL CHAVEZ ESPINOZA RECTOR</p> <p>ING. HERIBERTO ALTES MEDINA SECRETARIO GENERAL</p> <p>M.A. M.F. ROBERTO ZUECK SANTOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>		
<p>Dictamen de las Auditoras Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua</p> <p>Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Junio de 2007. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.</p> <p>Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.</p> <p>Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.</p> <p>En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Junio de 2007, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.</p> <p>Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu</p> <p>C.P.C. Pedro Rodríguez Estrada 25 de Julio de 2007</p>		

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2007
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1-05-2007 AL 31-05-2007
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	6,119.00	2,726,052.00
POSGRADO -->	1,734.00	1,337,279.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	7,853.00	4,063,331.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	3,810.00	842,173.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->		607.13
DONACIONES -->		25,638.00
OTROS PRODUCTOS -->		106,084.06
TOTAL OTROS INGRESOS -->	3,810.00	974,502.19
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	11,663.00	5,037,833.19
BECAS Y CONDONACIONES -->	1,710.00	488,716.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	9,953.00	4,549,117.19
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	25,496.84	872,863.25
MATERIALES DE CONSUMO	6,527.40	445,573.04
SERVICIOS GENERALES	98,575.49	1,335,084.25
APOYOS		48,981.70
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	130,599.73	2,702,502.24
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		76,826.81
TOTAL INVERSIONES		76,826.81
TOTAL DE EGRESOS	130,599.73	2,779,329.05
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-120,646.73	1,769,788.14
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-130,551.09	1,017,628.96
CUENTAS DE ACTIVO	10,456.16	673,236.01
PAGOS DE PASIVO	13,110.80	108,560.39
PATRIMONIO	-13,662.60	-29,637.22
TOTAL APLICADO -->	-120,646.73	1,769,788.14
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	741,913.38	111,371.87
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	399,930.62	899,921.04
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,144,344.00	1,013,792.91
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-6,336.05	111,371.87
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		899,921.04
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-3,836.05	1,013,792.91

M. A. José Eduardo Borunda Escobedo
 Director

LAE Mario Rojas Gómez
 Contador

M.A. Jesús Carlos Martínez Ruiz
 Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MAYO DE 2007



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	87'688.75	1'335,932.79
POSGRADO	0	247,908.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	87'688.75	1'540,840.79
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	250,367.50	1'980,386.31
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	83.94
DONACIONES	5,775.00	12,162.00
OTROS PRODUCTOS	1,584.02	31,308.16
VENTA DE PRODUCTOS	1,020.00	3,712.00
CONVENIOS	285.20	11,215.95
TOTAL OTROS INGRESOS	259,031.72	2'038,868.36
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	346,720.47	3'622,709.15
BECAS Y CONDONACIONES	2,859.60	222,221.55
TOTAL DE INGRESOS NETOS	343,860.87	3'400,487.60
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	118,305.57	396,561.52
MATERIALES DE CONSUMO	251,600.58	1'398,065.33
SERVICIOS GENERALES	240,464.14	850,059.37
APOYOS	80,307.31	224,066.76
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	690,677.60	2'868,752.98
MOBILIARIO Y EQUIPO	5,568.01	114,062.29
OTROS	7,600.00	20,748.00
TOTAL INVERSIONES	13,168.01	134,810.29
TOTAL DE EGRESOS	703,845.61	3'003,563.27
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	359,984.74	396,924.33
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-158,880.93	-199,456.38
CUENTAS DE ACTIVO	-49,692.89	443,072.20
PAGOS DE PASIVO	-151,411.02	149,002.16
PATRIMONIO	0	4,306.35
TOTAL APLICADO	-359,984.74	396,924.33
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	6,800.00	6,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	40,273.97	-118,606.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	47,073.97	-111,806.86
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	6,800.00	6,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	80,849.52	-118,606.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	87,649.52	-111,806.86



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
H. CONSEJO TÉCNICO

M.C. JESÚS ENRIQUE SÁENZ SAENZ
DIRECTOR

C.P. MA. DELA LUZ ZAMARRIPA TORRES
CONTADOR

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE JUNIO DE 2007



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	212,584.50	1'548,517.29
POSGRADO	0	247,908.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	212,584.50	1'796,425.29
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	646,750.55	2'627,136.86
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	83.94
DONACIONES	1,500.00	13,662.00
OTROS PRODUCTOS	0	31,308.16
VENTA DE PRODUCTOS	1,785.00	5,497.00
CONVENIOS	15,613.55	26,829.50
TOTAL OTROS INGRESOS	665,649.10	2'704,517.46
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	878,233.60	4'500,942.75
BECAS Y CONDONACIONES	10,116.20	232,337.75
TOTAL DE INGRESOS NETOS	868,117.40	4'268,605.00
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	72,896.70	469,458.22
MATERIALES DE CONSUMO	147,432.25	1'545,497.58
SERVICIOS GENERALES	203,442.45	1'053,501.82
APOYOS	54,054.75	278,121.51
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	477,826.15	3'346,579.13
MOBILIARIO Y EQUIPO	50,019.25	164,081.54
OTROS	1,917.00	22,665.00
TOTAL INVERSIONES	51,936.25	186,746.54
TOTAL DE EGRESOS	529,762.40	3'533,325.67
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	338,355.00	735,279.33
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	274,691.09	75,234.71
CUENTAS DE ACTIVO	286,659.15	729,731.35
PAGOS DE PASIVO	-222,995.24	-73,993.08
PATRIMONIO	0	4,306.35
TOTAL APLICADO	338,355.00	735,279.33
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	6,800.00	6,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-118,609.86	156,084.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	-111,806.86	162,884.23
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	6,800.00	6,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	80,849.52	156,084.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	87,649.52	162,884.23



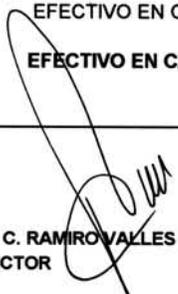
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
H. CONSEJO TÉCNICO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEANEZ SAENZ
DIRECTOR

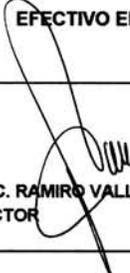
C.P. MA. DE LA LUZ ZAMARRIPA TORRES
CONTADOR

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

	MENSUAL	ACUMULADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
DEL 01-05-2007 AL 31-05-2007		
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	2,077,168	8,898,092
INGRESOS POSGRADO	2,638,291	11,687,347
TOTAL INGRESOS PROPIOS	4,715,459	20,585,439
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	678,926	1,358,551
INGRESOS POR SERV.PROFESIONAL		143,750
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	22,313	155,166
DONATIVOS EN EFECTIVO	68,100	249,765
DONATIVOS EN ESPECIE		75,774
INGRESOS VARIOS	16,940	37,441
TOTAL OTROS INGRESOS	786,279	2,020,446
TOTAL INGRESOS	5,501,738	22,605,885
BECAS Y CONDONACIONES	944,194	4,443,078
TOTAL INGRESOS NETOS	4,557,544	18,162,807
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,082,988	5,431,047
SERVICIOS GENERALES	1,386,742	4,383,670
MANTENIMIENTO Y OPERACION	146,375	1,649,623
MATERIALES E INSUMOS	461,269	2,452,339
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	269,501	1,423,708
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,346,875	15,340,387
REMANENTE DEL PERIODO	1,210,669	2,822,420
menos:		
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES:		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	157,811	157,811
MOBILIARIO Y EQUIPO	51,769	1,831,790
OTROS ACTIVOS FIJOS	1,441	51,014
TOTAL INVERSIONES	211,021	2,040,615
más:		
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	1,146,437	(315,639)
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	(2,775,170)	(930,250)
PATRIMONIO	4,180	15,740
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	(1,624,553)	(1,230,149)
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	(624,906)	(448,615)
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	3,214,390	3,038,099
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	2,589,484	2,589,484
		
C. P. C. RAMIRO VALLES MARTINEZ DIRECTOR	M. A. R. H. NORMA C. GONZALEZ MARTINEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	C. P. C. GUADALUPE SOSA TUÑON CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.

	MENSUAL	ACUMULADO
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2007 AL 30-06-2007 		
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	922,239	9,820,331
INGRESOS POSGRADO	2,122,302	13,809,649
TOTAL INGRESOS PROPIOS	3,044,541	23,629,980
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	92,011	1,450,562
INGRESOS POR SERV.PROFESIONAL	31,500	175,250
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	13,286	168,452
DONATIVOS EN EFECTIVO	53,155	302,920
DONATIVOS EN ESPECIE		75,774
INGRESOS VARIOS	47,061	84,502
TOTAL OTROS INGRESOS	237,014	2,257,460
TOTAL INGRESOS	3,281,555	25,887,440
BECAS Y CONDONACIONES	963,354	5,406,432
TOTAL INGRESOS NETOS	2,318,201	20,481,008
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,108,600	6,539,647
SERVICIOS GENERALES	563,051	4,946,721
MANTENIMIENTO Y OPERACION	213,559	1,863,182
MATERIALES E INSUMOS	294,311	2,746,650
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	221,125	1,644,833
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	2,400,646	17,741,033
REMANENTE DEL PERIODO	(82,445)	2,739,975
menos:		
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES:		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	285,351	443,163
MOBILIARIO Y EQUIPO	360,003	2,191,793
OTROS ACTIVOS FIJOS		51,014
TOTAL INVERSIONES	645,354	2,685,970
más:		
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	(417,617)	(733,256)
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	253,130	(677,120)
PATRIMONIO	2,855	18,325
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	(161,632)	(1,392,051)
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	(889,431)	(1,338,046)
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	2,589,484	3,038,099
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	1,700,053	1,700,053
		
C. P. C. RAMIRO VALLES MARTINEZ DIRECTOR	M. A. R. H. NORMA C. GONZALEZ MARTINEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	C. P. C. GUADALUPE SOSA TUÑON CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FAC. DE DERECHO
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2007 AL 31-05-2007
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	108,069.00	2,660,600.00
POSGRADO -->	178,966.00	2,885,520.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	287,035.00	5,546,120.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	22,145.00	1,461,542.28
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	82,674.88	429,846.03
DONACIONES -->	145,863.00	275,780.20
OTROS PRODUCTOS -->	0	53,846.50
TOTAL OTROS INGRESOS -->	250,682.88	2,221,015.01
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	537,717.88	7,767,135.01
BECAS Y CONDONACIONES -->	78,366.00	723,944.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	459,351.88	7,043,191.01
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	296,287.01	1,225,763.76
MATERIALES DE CONSUMO	102,767.26	489,205.18
SERVICIOS GENERALES	458,325.31	3,934,599.66
APOYOS	28,650.00	140,138.22
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	886,029.58	5,789,706.82
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-38,640.00	149,113.49
OTROS	0	4,000.00
TOTAL INVERSIONES	-38,640.00	153,113.49
TOTAL DE EGRESOS	847,389.58	5,942,820.31
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-388,037.70	1,100,370.70
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-93,274.54	1,637,388.09
CUENTAS DE ACTIVO	-156,283.00	-488,269.41
PAGOS DE PASIVO	-138,480.16	-48,747.98
TOTAL APLICADO -->	-388,037.70	1,100,370.70
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	114,228.21	70,953.67
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	13,450,000.00	13,400,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	13,568,228.21	13,474,953.67
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	833,565.58	70,953.67
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	11,000,000.00	13,400,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	11,837,565.58	13,474,953.67

LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR

C.P. ANA LUISA JORDÁN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

PATRICIA TREVIÑO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FACULTAD DE EDUCACION FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2007 AL 31-03-2007
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	11,972.00	2,071,866.00
POSGRADO -->	730,808.00	1,284,431.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	742,780.00	3,356,297.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	383,874.00	980,637.00
DONACIONES -->	9,894.00	16,394.00
OTROS PRODUCTOS -->		14,240.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	393,768.00	1,011,271.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->		0.04
TOTAL DE INGRESOS -->	1,136,548.00	4,367,568.04
BECAS Y CONDONACIONES -->	429,689.20	1,110,649.20
TOTAL INGRESOS NETOS -->	706,858.80	3,256,918.84
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	57,176.14	134,047.85
MATERIALES DE CONSUMO	187,195.74	460,102.34
SERVICIOS GENERALES	650,615.65	1,507,714.05
APOYOS	178,171.07	340,699.36
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,073,158.60	2,442,563.60
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	57,854.64	164,094.44
OTROS	1,380.00	1,380.00
TOTAL INVERSIONES	59,234.64	165,474.44
TOTAL DE EGRESOS	1,132,393.24	2,608,038.04
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-425,534.44	648,880.80
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-799,553.20	87,739.83
CUENTAS DE ACTIVO	377,033.76	484,884.32
PAGOS DE PASIVO	-3,015.00	48,650.00
PATRIMONIO		27,606.65
TOTAL APLICADO -->	-425,534.44	648,880.80
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,051,452.66	251,899.46
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,052,452.66	252,899.46
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	164,159.63	251,899.46
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	165,159.63	252,899.46

DR. C. ALEJANDRO CHAVEZ GUERRERO
DIRECTOR

L.E.F SERGIO ENRIQUE CRUZ BACA
SEC. ADMINISTRATIVO

C.P. ALONSO CHAVEZ HERNANDEZ
CONTADOR



Facultad de Educación Física
y Ciencias del Deporte
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FACULTAD DE EDUCACION FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2007 AL 31-05-2007
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	124,714.00	2,254,712.00
POSGRADO -->	98,640.00	1,548,268.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	223,354.00	3,802,980.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	349,154.00	1,658,717.00
DONACIONES -->	6,500.00	29,394.00
OTROS PRODUCTOS -->	6,240.00	32,960.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	361,894.00	1,721,071.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->		0.04
TOTAL DE INGRESOS -->	585,248.00	5,524,051.04
BECAS Y CONDONACIONES -->	109,188.60	1,303,916.90
TOTAL INGRESOS NETOS -->	476,059.40	4,220,134.14
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	44,170.04	191,913.94
MATERIALES DE CONSUMO	114,473.14	685,252.84
SERVICIOS GENERALES	813,032.50	2,677,606.54
APOYOS	154,555.16	617,465.53
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,126,230.84	4,172,238.85
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		188,281.28
OTROS		5,865.00
TOTAL INVERSIONES		194,146.28
TOTAL DE EGRESOS	1,126,230.84	4,366,385.13
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-650,171.44	-146,250.99
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-242,982.60	-4,968.46
CUENTAS DE ACTIVO	-420,451.98	-169,758.92
PAGOS DE PASIVO	9,070.30	-3,323.10
PATRIMONIO	4,192.84	31,799.49
TOTAL APLICADO -->	-650,171.44	-146,250.99
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	402,173.77	159,191.17
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	403,173.77	160,191.17
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	164,159.63	159,191.17
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	165,159.63	160,191.17

DR. C. ALEJANDRO CARRERA GUERRERO
DIRECTOR

L.E.F SERGIO ENRIQUE CRUZ BACA
SEC. ADMINISTRATIVO

C.P. ALONSO GONZALEZ HERNADEZ
CONTADOR



Facultad de Educación Física
y Ciencias del Deporte
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2007

FACULTAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2007 AL 30-04-2007

DEL FONDO DE OPERACION GENERICO



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	175,966.00	1,896,988.00
POSGRADO	0.00	427,703.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	175,966.00	2,324,691.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	111,425.40	671,907.52
PRODUCTOS FINANCIEROS	22,965.08	36,771.88
DONACIONES	0.00	70,812.00
OTROS PRODUCTOS	54.00	60,576.00
TOTAL OTROS INGRESOS	134,444.48	840,067.40
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	310,410.48	3,164,758.40
BECAS Y CONDONACIONES	2,205.00	82,532.10
TOTAL INGRESOS NETOS	308,205.48	3,082,226.30
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	197,806.50	686,293.72
MATERIALES DE CONSUMO	73,793.01	419,715.64
SERVICIOS GENERALES	82,981.22	585,262.11
APOYOS	2,900.00	73,289.09
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	357,480.73	1,764,560.56
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	122,077.93	270,685.60
TOTAL INVERSIONES	122,077.93	270,685.60
TOTAL DE EGRESOS	479,558.66	2,035,246.16
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-171,353.18	1,046,980.14
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-405,489.99	1,272,478.10
CUENTAS DE ACTIVO	226,911.81	-138,938.17
PAGOS DE PASIVO	7,225.00	-21,469.34
PATRIMONIO	0.00	-65,090.45
TOTAL APLICADO	-171,353.18	1,046,980.14
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	281,811.57	76,858.56
INVERSIONES BANCARIAS	2,001,917.18	1,801,380.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,297,728.75	1,892,238.76
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-15,287.26	76,858.56
INVERSIONES BANCARIAS	621,047.92	1,801,380.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	619,760.66	1,892,238.76

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.E. MARIJUERESA PEREZ P.
DIRECTORA

M.E. SILVIA SAENZ LOPEZ
SEC. ADMINISTRATIVA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

[Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2007

FACULTAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2007 AL 31-05-2007

DEL FONDO DE OPERACION GENERICO



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	581,672.00	2,478,660.00
POSGRADO	0.00	427,703.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	581,672.00	2,906,363.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	301,838.70	973,746.22
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	36,771.88
DONACIONES	1,773.00	72,585.00
OTROS PRODUCTOS	162.00	60,738.00
TOTAL OTROS INGRESOS	303,773.70	1,143,841.10
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	885,445.70	4,050,204.10
BECAS Y CONDONACIONES	3,130.00	85,662.10
TOTAL INGRESOS NETOS	882,315.70	3,964,542.00
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	350,542.92	1,036,836.64
MATERIALES DE CONSUMO	209,864.67	629,580.31
SERVICIOS GENERALES	293,808.65	879,070.76
APOYOS	5,150.00	78,439.09
TOTAL GASTOS DE OPERACION	859,366.24	2,623,926.80
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	280,177.19	550,862.79
OTROS	21,187.00	21,187.00
TOTAL INVERSIONES	301,364.19	572,049.79
TOTAL DE EGRESOS	1,160,730.43	3,195,976.59
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-278,414.73	768,565.41
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-584,149.17	688,328.93
CUENTAS DE ACTIVO	261,909.75	122,971.58
PAGOS DE PASIVO	46,592.00	25,122.66
PATRIMONIO	-2,767.31	-67,857.76
TOTAL APLICADO	-278,414.73	768,565.41
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	76,858.56	1,702.30
INVERSIONES BANCARIAS	1,801,380.20	1,292,387.29
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,892,238.76	1,308,089.59
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-15,287.26	1,702.30
INVERSIONES BANCARIAS	621,047.92	1,292,387.29
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	619,760.66	1,308,089.59

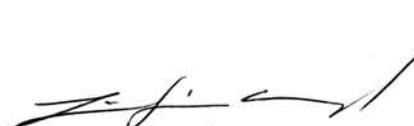
M.E. MARIA TERESA PEREZ P.
DIRECTORA

M.E. ELVIRA SAENZ LOPEZ
SEC. ADMINISTRATIVA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

Roberto E.
 Juan Luis Borja
 Juan

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2007			
	<i>Junio</i>	<i>Acumulado</i>	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	42,230.00	900,611.00	
POSGRADO	744,006.00	5,522,604.25	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	786,236.00	6,423,215.25	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	188,498.20	683,363.10	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.02	0.05	
DONACIONES	68.00	2,987.50	
OTROS PRODUCTOS		5,598.87	
TOTAL OTROS INGRESOS	188,566.22	691,949.52	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	974,802.22	7,115,164.77	
BECAS Y CONDONACIONES	44,728.50	560,377.30	
TOTAL INGRESOS NETOS	930,073.72	6,554,787.47	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	229,369.27	1,125,077.39	
MATERIALES DE CONSUMO	64,599.84	1,467,457.16	
SERVICIOS GENERALES	415,860.75	2,458,920.54	
APOYOS	11,393.49	118,460.12	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	721,223.35	5,169,915.21	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,904.75	88,729.83	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		0.00	
OTROS		1,093.05	
TOTAL INVERSIONES	4,904.75	89,822.88	
TOTAL DE EGRESOS	726,128.10	5,259,738.09	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	203,945.62	1,295,049.38	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	348,076.16	606,829.64	
CUENTAS DE ACTIVO	-144,130.54	509,963.95	
PAGOS DE PASIVO		179,180.79	
PATRIMONIO		-925.00	
TOTAL APLICADO	203,945.62	1,295,049.38	
SALDOS EN EFECTIVO		Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS		6,200.00	5,200.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		1,128,699.78	1,736,529.42
INVERSIONES BANCARIAS			
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		1,134,899.78	1,741,729.42
 DR. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO DIRECTOR			
 LIC. LUIS A. FIERRO RAMÍREZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO			
 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2007			
	Julio	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	109,614.00	1,010,225.00	
POSGRADO	132,312.00	5,654,916.25	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	241,926.00	6,665,141.25	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	58,427.00	741,790.10	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.01	0.06	
DONACIONES		2,987.50	
OTROS PRODUCTOS		5,598.87	
TOTAL OTROS INGRESOS	58,427.01	750,376.53	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	300,353.01	7,415,517.78	
BECAS Y CONDONACIONES	9,598.00	569,975.30	
TOTAL INGRESOS NETOS	290,755.01	6,845,542.48	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	161,476.41	1,286,553.80	
MATERIALES DE CONSUMO	215,773.89	1,683,231.05	
SERVICIOS GENERALES	352,785.49	2,811,706.03	
APOYOS	5,493.49	123,953.61	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	735,529.28	5,905,444.49	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	13,388.23	102,118.06	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		1,093.05	
OTROS		1,093.05	
TOTAL INVERSIONES	13,388.23	103,211.11	
TOTAL DE EGRESOS	748,917.51	6,008,655.60	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-458,162.50	836,886.88	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-344,302.18	262,527.46	
CUENTAS DE ACTIVO	-103,354.32	406,609.63	
PAGOS DE PASIVO	10,506.00	168,674.79	
PATRIMONIO		-925.00	
TOTAL APLICADO	-458,162.50	836,886.88	
SALDOS EN EFECTIVO		Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS		6,200.00	5,200.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		1,128,699.78	1,392,227.24
INVERSIONES BANCARIAS			
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		1,134,899.78	1,397,427.24
 DR. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO DIRECTOR			
 LIC. LUIS A. FIERRO RAMÍREZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO			
 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2007

FAC. DE MEDICINA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2007 AL 31-05-2007

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	91,809.00	805,294.00
POSGRADO→	32,885.00	394,120.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	124,694.00	1,199,414.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	386,536.00	1,954,248.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.03
DONACIONES→	1,600.00	94,600.00
OTROS PRODUCTOS→	0.00	7,500.00
TOTAL OTROS INGRESOS→	388,136.00	2,056,348.53
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS→	512,830.00	3,255,762.53
BECAS Y CONDONACIONES→	4,362.75	24,981.75
TOTAL INGRESOS NETOS→	508,467.25	3,230,780.78
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	126,270.62	623,031.63
MATERIALES DE CONSUMO	373,067.33	1,308,665.94
SERVICIOS GENERALES	125,792.35	596,942.40
APOYOS	39,915.59	514,258.34
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	665,045.89	3,042,898.31
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$56,684.19	146,217.07
TOTAL INVERSIONES	\$56,684.19	146,217.07
TOTAL DE EGRESOS	721,730.08	3,189,115.38
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	-213,262.83	41,665.40
CAJA Y BANCOS	-274,871.05	-270,694.24
CUENTAS DE ACTIVO	116,968.62	352,072.52
PAGOS DE PASIVO	-55,360.40	-81,999.82
PATRIMONIO	0.00	42,286.94
TOTAL APLICADO→	-213,262.83	41,665.40
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	642,991.90	368,120.85
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	650,356.89	375,485.84
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	638,815.09	368,120.85
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	646,180.08	375,485.84

Dr. Noel del Val Ochoa
Director

Dr. Alberto Barraza I.
Secretario Administrativo

C. Silvia Olivas Vo.Bo. C.R. Felix A. Roque
Dpto. Contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2007

FAC. DE MEDICINA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2007 AL 30-06-2007

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	46,015.00	851,309.00
POSGRADO→	39,990.00	434,110.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	86,005.00	1,285,419.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	329,583.30	2,283,831.80
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.01	0.04
DONACIONES→	0.00	94,600.00
OTROS PRODUCTOS→	1,500.00	9,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS→	331,083.31	2,387,431.84
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS→	417,088.31	3,672,850.84
BECAS Y CONDONACIONES→	6,427.80	31,409.55
TOTAL INGRESOS NETOS→	410,660.51	3,641,441.29
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	138,158.15	761,189.78
MATERIALES DE CONSUMO	277,002.09	1,585,668.03
SERVICIOS GENERALES	99,769.75	696,712.15
APOYOS	22,122.82	536,381.16
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	537,052.81	3,579,951.12
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$11,869.25	158,086.32
TOTAL INVERSIONES	\$11,869.25	158,086.32
TOTAL DE EGRESOS	548,922.06	3,738,037.44
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	-138,261.55	-96,596.15
CAJA Y BANCOS	-310,000.97	-580,695.21
CUENTAS DE ACTIVO	307,877.62	659,950.14
PAGOS DE PASIVO	-136,138.20	-218,138.02
PATRIMONIO	0.00	42,286.94
TOTAL APLICADO→	-138,261.55	-96,596.15
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	368,120.85	58,119.88
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	375,485.84	65,484.87
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	638,815.09	58,119.88
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	646,180.08	65,484.87

Dr. Noel del Val Ochoa
Director

Dr. Alberto Barraza I.
Secretario Administrativo

C. Silvia Olivas Vo.Bo. C.P. Felix A. Roque
Dpto. Contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2007

FAC. DE MEDICINA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-07-2007 AL 31-07-2007

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	362,283.00	1,213,592.00
POSGRADO→	7,700.00	441,810.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	369,983.00	1,655,402.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	263,056.60	2,546,888.40
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.04
DONACIONES→	0.00	94,600.00
OTROS PRODUCTOS→	0.00	9,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS→	263,056.60	2,650,488.44
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS→	633,039.60	4,305,890.44
BECAS Y CONDONACIONES→	3,249.00	34,658.55
TOTAL INGRESOS NETOS→	629,790.60	4,271,231.89
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	116,799.49	877,989.27
MATERIALES DE CONSUMO	116,232.75	1,701,900.78
SERVICIOS GENERALES	85,317.32	782,029.47
APOYOS	9,786.49	546,167.65
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	328,136.05	3,908,087.17
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	158,086.32
TOTAL INVERSIONES	\$0.00	158,086.32
TOTAL DE EGRESOS	328,136.05	4,066,173.49
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	301,654.55	205,058.40
CAJA Y BANCOS	454,951.97	-125,743.24
CUENTAS DE ACTIVO	103,936.64	763,886.78
PAGOS DE PASIVO	-257,234.06	-475,372.08
PATRIMONIO	0.00	42,286.94
TOTAL APLICADO→	301,654.55	205,058.40
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	58,119.88	513,071.85
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	65,484.87	520,436.84
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	638,815.09	513,071.85
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	646,180.08	520,436.84

Dr. Noel del Val Ochoa
Director

Dr. Alberto Barraza I.
Secretario Administrativo

C. Silvia Olivas Vo.Bo. C.P. Felix A. Roque
Dpto. Contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FACULTAD DE ZOOTECNIA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MAYO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 175,950.00	\$ 999,017.00
POSGRADO	-	811,019.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 175,950.00	\$ 1,810,036.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	37,466.00	113,734.00
DONACIONES	2,500.00	2,500.00
OTROS PRODUCTOS	27,813.00	506,552.19
VENTAS DE PRODUCTOS	260,040.66	1,957,770.30
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 327,819.66	\$ 2,580,556.49
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-\$ 121,726.93	- 190,199.45
TOTAL DE INGRESOS	\$ 382,042.73	\$ 4,200,393.04
BECAS Y CONDONACIONES	33,361.80	721,434.35
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 348,680.93	\$ 3,478,958.69
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	36,810.00	107,483.32
MATERIALES DE CONSUMO	71,282.43	389,601.55
SERVICIOS GENERALES	97,994.08	593,736.66
APOYOS	31,079.54	129,429.50
COSTOS DE PRODUCCION	285,471.57	1,636,162.60
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 522,637.62	\$ 2,856,413.63
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 31,068.75	\$ 61,312.25
OTROS	- 1,700,895.00	- 1,639,134.00
TOTAL INVERSIONES	-\$ 1,669,826.25	-\$ 1,577,821.75
TOTAL DE EGRESOS	-\$ 1,147,188.63	\$ 1,278,591.88
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	1,495,869.56	2,200,366.81
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 17,000.89	-\$ 158,473.04
CUENTAS DE ACTIVO	1,376,421.99	1,824,963.76
PAGOS DE PASIVO	- 212,246.05	482,952.14
PATRIMONIO	348,694.51	50,923.95
TOTAL APLICADO	\$ 1,495,869.56	\$ 2,200,366.81
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	- 8,752.14	- 8,752.14
BANCOS MONEDA NACIONAL	18,252.34	1,251.45
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,662.93	6,662.93
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 26,163.13	\$ 9,162.24
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	- 8,758.83	- 8,752.14
BANCOS MONEDA NACIONAL	159,791.48	1,251.45
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,602.63	6,662.93
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 167,635.28	\$ 9,162.24

OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

I.Z. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FACULTAD DE ZOOTECNIA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 17,269.00	\$ 1,016,286.00
POSGRADO	-	811,019.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 17,269.00	\$ 1,827,305.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	558,913.00	672,647.00
DONACIONES	5,000.00	7,500.00
OTROS PRODUCTOS	17,000.10	523,552.29
VENTAS DE PRODUCTOS	113,962.08	2,071,732.38
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 694,875.18	\$ 3,275,431.67
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$ 511,599.31	321,399.86
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,223,743.49	\$ 5,424,136.53
BECAS Y CONDONACIONES	120.00	721,554.35
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 1,223,623.49	\$ 4,702,582.18
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	78,153.80	185,637.12
MATERIALES DE CONSUMO	73,803.52	463,405.07
SERVICIOS GENERALES	400,789.22	994,525.88
APOYOS	34,929.54	164,359.04
COSTOS DE PRODUCCION	381,083.44	2,017,246.04
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 968,759.52	\$ 3,825,173.15
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 1,900.00	\$ 63,212.25
OTROS	-	1,639,134.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 1,900.00	\$ 1,575,921.75
TOTAL DE EGRESOS	\$ 970,659.52	\$ 2,249,251.40
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	252,963.97	2,453,330.78
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	\$ 329,650.04	\$ 171,177.00
CUENTAS DE ACTIVO	- 92,329.16	1,732,634.60
PAGOS DE PASIVO	15,643.09	498,595.23
PATRIMONIO	-	50,923.95
TOTAL APLICADO	\$ 252,963.97	\$ 2,453,330.78
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	- 8,752.14	621.13
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,251.45	321,606.61
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,662.93	6,584.54
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 9,162.24	\$ 338,812.28
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	- 8,758.83	621.13
BANCOS MONEDA NACIONAL	159,791.48	321,606.61
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,602.63	6,584.54
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 167,635.28	\$ 338,812.28

OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

I.Z. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FACULTAD DE ZOOTECNIA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE JULIO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 4,153.00	\$ 1,020,439.00
POSGRADO	-	811,019.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 4,153.00	\$ 1,831,458.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	1,420.00	674,067.00
DONACIONES	-	7,500.00
OTROS PRODUCTOS	-	523,552.29
VENTAS DE PRODUCTOS	252,857.84	2,324,590.22
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 254,277.84	\$ 3,529,709.51
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-\$ 64,782.53	256,617.33
TOTAL DE INGRESOS	\$ 193,648.31	\$ 5,617,784.84
BECAS Y CONDONACIONES	-	721,554.35
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 193,648.31	\$ 4,896,230.49
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	26,544.60	212,181.72
MATERIALES DE CONSUMO	18,132.97	481,538.04
SERVICIOS GENERALES	27,941.23	1,022,467.11
APOYOS	42,473.04	206,832.08
COSTOS DE PRODUCCION	60,315.94	2,077,561.98
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 175,407.78	\$ 4,000,580.93
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ 63,212.25
OTROS	-	1,639,134.00
TOTAL INVERSIONES	\$ -	-\$ 1,575,921.75
TOTAL DE EGRESOS	\$ 175,407.78	\$ 2,424,659.18
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	18,240.53	2,471,571.31
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 195,123.16	-\$ 23,946.16
CUENTAS DE ACTIVO	136,529.07	1,869,163.67
PAGOS DE PASIVO	76,834.62	575,429.85
PATRIMONIO	-	50,923.95
TOTAL APLICADO	\$ 18,240.53	\$ 2,471,571.31
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	621.13	611.49
BANCOS MONEDA NACIONAL	321,606.61	126,583.54
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,584.54	6,494.09
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 338,812.28	\$ 143,689.12
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	8,758.83
BANCOS MONEDA NACIONAL	159,791.48	126,583.54
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,602.63	6,494.09
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 167,635.28	\$ 143,689.12

OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

I.Z. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.C. JAVIER MARTINEZ NEPAREZ
DIRECTOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
ESCUELA DE ECONOMIA INTERNACIONAL
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2007 AL 31-05-2007
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	10,812.00	173,242.00
POSGRADO -->	4,400.00	18,480.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	15,212.00	191,722.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	5,096.00	61,619.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	2,085.95	5,687.53
DONACIONES -->	1,000.00	2,355.00
OTROS PRODUCTOS -->	0	376,294.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	8,181.95	445,955.53
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	23,393.95	637,677.53
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	7,525.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	23,393.95	630,152.53
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	0	12,750.00
MATERIALES DE CONSUMO	4,427.50	30,828.32
SERVICIOS GENERALES	40,763.64	165,396.86
APOYOS	5,550.00	36,930.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	50,741.14	245,905.18
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,645.00	2,645.00
TOTAL INVERSIONES	2,645.00	2,645.00
TOTAL DE EGRESOS	53,386.14	248,550.18
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-29,992.19	381,602.35
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	8,241.56	343,826.30
CUENTAS DE ACTIVO	-41,010.18	40,765.15
PAGOS DE PASIVO	2,776.43	-2,989.10
TOTAL APLICADO -->	-29,992.19	381,602.35
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	500	500
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	205,631.89	211,790.79
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	677,642.42	679,725.08
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	883,774.31	892,015.87
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	500	500
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	73,648.73	211,790.79
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	474,040.84	679,725.08
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	548,189.57	892,015.87


M.I.. LUIS CARLOS RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR


LIC. CLAUDIA SAENZ VOTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2007 ESCUELA DE ODONTOLOGIA		
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2007 AL 31-05-2007 DE TODOS LOS FONDOS		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA →	42,121.00	580,870.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS →	42,121.00	580,870.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	390,450.00	1,589,270.00
PRODUCTOS FINANCIEROS →	15097.55	35,528.43
DONACIONES →	350	25600
TOTAL OTROS INGRESOS →	405897.55	1,650,398.43
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS →	448,018.55	2,231,268.43
BECAS Y CONDONACIONES →	7,739.50	59,505.50
TOTAL INGRESOS NETOS →	440279.05	2,171,762.93
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	26,005.12	102,519.52
MATERIALES DE CONSUMO	170,477.68	779,929.62
SERVICIOS GENERALES	126,332.92	833,816.33
APOYOS	19,042.26	56,763.27
TOTAL GASTOS DE OPERACION →	341857.98	1773028.74
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	67,204.08
TOTAL INVERSIONES	0.00	67,204.08
TOTAL DE EGRESOS	341,857.98	1,840,232.82
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	98,421.07	331,530.11
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-21422.85	485596.98
CUENTAS DE ACTIVO	94,373.60	-29,368.19
PAGOS DE PASIVO	34211.89	-114749.61
PATRIMONIO	-8,741.57	-9,949.07
TOTAL APLICADO →	98,421.07	331,530.11
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	8000	8000
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	417.78	417.78
BANCOS MONEDA NACIONAL	-10661.53	21204.87
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	1,450,545.09	1,397,255.84
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1448301.34	1426878.49
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	417.78	417.78
BANCOS MONEDA NACIONAL	19125.34	21204.87
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	913738.39	1397255.84
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	941,281.51	1,426,878.49


Dr. Jorge Perusquia Jasso
Director


Dr. Fidel E. Hernández Pérez
Secretario Administrativo


C.P. Blanca Guzmán Soza O.
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2007.

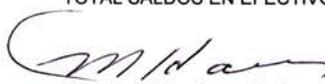


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
INSTITUTO DE BELLAS ARTES



CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2007 AL 31-05-2007
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	36,090.00	399,261.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	36,090.00	399,261.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	115,992.00	700,893.00
EVENTOS -->	10,610.00	28,922.50
DONACIONES -->	0	22,140.00
OTROS PRODUCTOS -->	10,413.89	33,575.32
TOTAL OTROS INGRESOS -->	137,015.89	785,530.82
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	173,105.89	1,184,791.82
BECAS Y CONDONACIONES -->	31,675.75	250,239.30
TOTAL INGRESOS NETOS -->	141,430.14	934,552.52
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	88,705.06	455,141.99
MATERIALES DE CONSUMO	11,011.23	39,607.69
SERVICIOS GENERALES	45,865.00	183,034.75
APOYOS	10,381.00	33,127.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	155,962.29	710,911.43
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	5,790.00
TOTAL INVERSIONES	0	5,790.00
TOTAL DE EGRESOS	155,962.29	716,701.43
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-14,532.15	217,851.09
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	24,070.71	255,005.59
CUENTAS DE ACTIVO	59,359.87	-19,905.48
PAGOS DE PASIVO	-77,383.45	2,388.58
PATRIMONIO	-20,579.28	-19,637.60
TOTAL APLICADO -->	-14,532.15	217,851.09
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,300.00	2,300.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-62,187.93	-39,117.22
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-60,887.93	-36,817.22
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	606.87	2,300.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-292,429.68	-39,117.22
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-291,822.81	-36,817.22


Lic. Mario Humberto Chávez Chávez
Director


C.P. Marco Ubaldo Aldaba Cereceres
Secretario Administrativo


C.P. Dora A. de las Casas González
Contador

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
Rector

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.A.. ROBERTO ZUECK SANTOS
Director Administrativo

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director Académico

PH. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA
Director de Investigación y Posgrado

M.A. MANUEL MENDOZA GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Escuela de Economía Internacional
M.I. LUIS CARLOS RIVERA RODRÍGUEZ
Director

Escuela de Odontología
DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
M.A. JOSÉ EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO
Director

Facultad de Ciencias Químicas
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Director

Facultad de Contaduría y Administración
C.P. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ
Director

Facultad de Derecho
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.C. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS
Director

Facultad de Medicina
DR. NOEL DEL VAL OCHOA
Director

Facultad de Zootecnia
M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director

Instituto de Bellas Artes
LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director